



Ministère de l'Économie
des Finances et
de l'Industrie (MIEFI)
al servicio de los
residentes españoles :



GUÍA DE TRIBUTACIÓN

MINISTÈRE DE L'ÉCONOMIE
DES FINANCES ET DE L'INDUSTRIE

SUS RENTAS..... p2

- El impuesto sobre la renta : régime general
- L'impôt de Solidarité sur la Fortune (ISF)
- El régime de los fronterizos

SU VIVIENDA..... p7

- La taxe d'habitation y la redevance audiovisuelle
- La taxe foncière

EL PAGO DE LOS IMPUESTOS..... p12

- Los medios de pago
- Calendario fiscal tipo de una familia que acaba de instalarse en Francia

VIDA COTIDIANA..... p14

- El IVA (TVA) sobre los coches
- Las compras transfronterizas, la circulación de bienes
- La navegación deportiva



Ministère de l'Économie
des Finances et
de l'Industrie (Minéfi)
al servicio de los
residentes españoles :

GUÍA DE TRIBUTACIÓN



Usted se instala en Francia y quizás tiene preguntas sobre su nuevo régimen tributario y aduanero.

En este documento encontrará las principales formalidades que tiene que cumplir, así como la dirección de los servicios a los cuales puede dirigirse.

Usted acaba de adquirir bienes inmuebles en Francia : las rúbricas 2 y 3 le conciernen.

¡ CUIDADO !

⚠ No confunda Centre des Impôts y Trésorerie

Está usted en relación con dos servicios distintos :

♦ **El centre des impôts** : allí tiene que acudir obligatoriamente en cuanto se instala en Francia con objeto de conseguir el documento acreditativo de su condición de residente e interrumpir la retención en España. Se encarga, en función de su declaración de renta, de calcular el importe de su impuesto. A este servicio, cuya dirección consta arriba en su declaración, tiene que dirigirse una vez completado el impreso. De la misma manera se dirige a este servicio para cualquier reclamación en relación con su impuesto.

♦ **La Trésorerie (o perception)** : Allí paga usted sus impuestos. Su dirección consta en el aviso impositivo que le envía el Centre des Impôts. Si tiene problemas relacionados con el pago de su impuesto, tiene que dirigirse a ese servicio para varios trámites (solicitud de aplazamiento por ejemplo).

Esta guía es un documento simplificado. En ningún caso puede sustituir a una referencia a los textos legislativos y reglamentarios, ni a las instrucciones aplicables referentes a estos temas.

■ ■ ■ **SUS RENTAS..... p2**

- El impuesto sobre la renta : régimen general
- L'impôt de Solidarité sur la Fortune (ISF)
- El régimen de los fronterizos

■ ■ ■ **SU VIVIENDA..... p7**

- La taxe d'habitation y la redevance audiovisuelle
- La taxe foncière

■ ■ ■ **EL PAGO DE LOS IMPUESTOS..... p12**

- Los medios de pago
- Calendario fiscal tipo de una familia que acaba de instalarse en Francia

■ ■ ■ **VIDA COTIDIANA..... p14**

- El IVA (TVA) sobre los coches
- Las compras transfronterizas, la circulación de bienes
- La navegación deportiva

■ ■ ■ **ÍNDICE p17**

En cuanto usted se instala en Francia, tiene que acudir al Centre des Impôts. A fin de evitar la doble imposición, infórmese en este servicio o en la Hacienda Foral. La suspensión de la retención en la fuente sobre su salario en España depende de la fecha de traslado Francia.

■ EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA : RÉGIMEN GENERAL

En Francia no existe la retención como en España. El sistema tributario francés se basa sobre una declaración de renta (impreso modelo 2042 que hay que obtener en el Centre des Impôts el primer año), seguida de un *avis d'imposition* (aviso impositivo)¹ que le indica el importe que tiene que pagar ; éste lo recibirá en septiembre (ver calendario página 13).

Cualquier persona cuya residencia principal (un residente es una persona que tiene en Francia su unidad familiar o su vivienda principal) está en Francia tiene que declarar sus rentas en Francia.

La declaración anual de rentas incluye la totalidad de las rentas cobradas por los diferentes miembros de su unidad familiar, sea en Francia o en España. En ciertos casos especiales (funcionarios, trabajadores asalariados fuera de la zona fronteriza, empleados por cuenta propia, rentas inmobiliarias procedentes de viviendas situadas al extranjero, ...), los acuerdos fiscales bilaterales entre Francia y España permiten evitar casos de *doble imposición*².

→ Para el cálculo del impuesto sobre la renta, la unidad familiar está compuesta de :

- ◆ Usted mismo
- ◆ Su cónyuge o pareja ; pero si no están casados o inscritos como *pacés*³, su compañero/a tendrá que presentar su propia declaración de renta.
- ◆ Y los descendientes a su cargo

Entonces para el cálculo del impuesto, la renta imponible está dividida en un número de partes determinado por la situación y las cargas familiares. Eso le permite beneficiarse del sistema del *quotient familial*⁴.

→ Las rentas que tiene que declarar incluyen principalmente :

- ◆ Los salarios, que procedan del sector público o privado, sean en metálico o en especie, efectivamente cobrados. Además pueden permitirle beneficiarse de la *prime pour l'emploi* (PPE), que obtendrá incluso si se trata de salarios cobrados en España.
- ◆ Las pensiones (pensión alimenticia, de jubilación).
- ◆ Los rendimientos inmobiliarios (alquileres que le pagan sus inquilinos, deduciendo los gastos de mantenimiento y de reparación del inmueble alquilado).

- ◆ Las rentas de capital mobiliario : rentas de inversiones bancarias, intereses de los préstamos otorgados, dividendos de acciones de sociedades, cupones de obligaciones.
- ◆ Las rentas procedentes de actividades profesionales ejercidas en calidad de autónomo (agrícolas, ganaderas, comercio, artesanía, profesiones liberales).
- ◆ Las ganancias patrimoniales generadas tras la venta de títulos de sociedades.

→ Algunas de esas rentas tiene que declararlas directamente en el impreso modelo 2042 ; la administración tributaria efectuará los cálculos complementarios (*abattements*⁵, aplicación del baremo correspondiente). Por el contrario, otras rentas son objeto de declaraciones adjuntas (declaración modelo 2044 para las rentas inmobiliarias, declaración modelo 2074 para las ganancias patrimoniales, declaración modelo 2049 para las rentas percibidas en el extranjero, ...). La declaración de renta se realiza en el mes de mayo (ver calendario página 13). Infórmese en su Centre des Impôts.

¡ CUIDADO !

La falta de depósito de la declaración de renta ocasiona una liquidación de oficio por parte de los servicios tributarios :

- La exención del 20% sobre los salarios no podrá ser aplicada
- Se aplicará un recargo del 40% más un 0,4% por cada mes de retraso

→ Se pueden declarar las rentas *on line* (www.impot.gouv.fr) – ver rúbrica « modalidades de pago » página 12.

→ Una vez realizada y enviada su declaración al Centre des Impôts, este servicio le envía su *avis d'imposition* (aviso impositivo) en el cual consta el importe que tiene que pagar.

→ El pago se efectúa en tres plazos en su Trésorerie : un anticipo en febrero, otro en mayo y el saldo en septiembre (ver calendario página 13). También puede usted elegir la domiciliación bancaria o el fraccionamiento mensual (ver rúbrica « modalidades de pago » página 12).

¹Avis d'imposition, ²Double imposition, ³Pacs, ⁴Quotient familial : ver índice

⁵Abattement : ver índice



■ L'IMPÔT DE SOLIDARITÉ SUR LA FORTUNE (ISF)

El ISF es función de su patrimonio mundial a fecha 1 de enero del año en curso. Tiene obligación de declarar antes del 15 de junio (impreso modelo 2725 a su disposición en el Centre des Impôts) si el valor de su patrimonio excede los 750.000 euros. Tiene usted que presentar su declaración junto con el pago y los documentos justificativos de las deudas declaradas.

Esta declaración agrupa el conjunto de su patrimonio (inmuebles, muebles, liquidez, acciones y participaciones sociales, créditos) del cual se puede deducir el pasivo (préstamos que quedan por devolver, impuestos que tiene que pagar, otras deudas, ...).

Por ejemplo, el valor a declarar de su vivienda en el ISF es equivalente al precio que se podría obtener de ésta en el mercado inmobiliario. Sin embargo, si usted la ocupa como residencia principal se puede aplicar a este valor una bonificación del 20%.

La cuota del ISF se calcula por el propio declarante y se ingresa al presentar el impreso modelo 2725 al Servicio de Impuestos de las Empresas más cercano a su domicilio.

■ EL RÉGIMEN DE LOS FRONTERIZOS

¿Qué es un trabajador fronterizo ?

Se trata de un trabajador **asalariado en una empresa privada** que vive a un lado de la frontera Hispano Francesa y trabaja en el otro lado.

¿Qué es la zona fronteriza ?

Se trata de un territorio definido por el Convenio fiscal entre Francia y España (1995) mediante una lista cerrada de municipios. Gipuzkoa unilateralmente amplía esta zona incluyendo todo su territorio y la mayor parte del territorio de Navarra.

En Francia, concierne la mayoría de los municipios costaneros entre Hendaya y Bayona.

LUGAR DE TRABAJO		RESIDENCIA EN FRANCIA		RESIDENCIA EN GIPUZKOA	
		Zona fronteriza	Fuera de zona	Zona fronteriza	Fuera de zona
FRANCIA	Zona fronteriza	Imposición en Francia, caso normal		Fronterizo* : Imponible en Gipuzkoa	Imponible en Gipuzkoa
	Fuera de zona			No hay retención en Francia	Retención en Francia
ESPAÑA	Zona fronteriza (y fuera de zona para Gipuzkoa)	Fronterizo* : Imponible en Francia No hay retención en España	Imponible en Francia sobre el patrimonio mundial Con <i>crédit d'impôt</i> correspondiente a los salarios sometidos a retención en España	Imposición en España, caso normal	
	Fuera de zona	Imponible en Francia sobre el patrimonio mundial Con <i>crédit d'impôt</i> correspondiente a los salarios sometidos a retención en España	Imponible en Francia sobre el patrimonio mundial Con <i>crédit d'impôt</i> correspondiente a los salarios sometidos a retención en España		

*** En cambio, el régimen de los trabajadores independientes y de los funcionarios obedece a la reglas generales :**

- ♦ Pago del impuesto sobre la renta en España ;
- ♦ Declaración de renta en Francia donde el impuesto se disminuye en el *crédit d'impôt*.



⁶Revenu mondial, ⁷Crédit d'impôt : ver índice



El hecho de presentarse a los servicios tributarios franceses tan pronto como usted se instala en Francia le permite tener acceso a la declaración *on line* (télé-déclaration). Si, además de declarar sus rentas *on line*, usted realiza el pago mensualmente o a través de Internet (sea directamente o por domiciliación bancaria), usted beneficiará de una reducción en el impuesto de 20 euros.

Infórmese : www.impots.gouv.fr

Dispone usted de una o varias viviendas en Francia, de las cuales es propietario o inquilino. Dan lugar al cálculo de impuestos municipales.

Se trata de:

- ♦ **La taxe d'habitation (TH) + redevance audiovisuelle**
= **Uso de la vivienda y canon audiovisual**
- ♦ **La taxe foncière sur les propriétés bâties (TFPB)**
= **Contribución territorial propiedades edificadas**
- ♦ **La taxe foncière sur les propriétés non bâties (TFPNB)**
= **Contribución territorial propiedades no edificadas**

LA TAXE D'HABITATION Y LA REDEVANCE AUDIOVISUELLE

Estos impuestos se calculan de oficio por parte de la administración ; usted recibirá un aviso impositivo indicando el importe que tiene que pagar. *La redevance audiovisuelle* es global y *la taxe d'habitation* se calcula según la renta de la finca urbana (*valeur locative*⁸), sea usted el propietario o el inquilino. Toma en cuenta las cargas familiares para la imposición de su vivienda principal. También podrá pagar este impuesto mensualmente si prefiere (ver rúbrica « modalidades de pago » página 12).

LA TAXE D'HABITATION

Los inmuebles suficientemente amueblados (y utilizados para vivir) y sus dependencias (jardines, garajes, aparcamientos privados) son sujetos a *la taxe d'habitation*. Este impuesto lo debe satisfacer cualquier persona que disponga a fecha 1 de enero del año en curso de inmuebles en el municipio, sea cual sea su situación (propietario, inquilino, ocupante a título gratuito). Se calcula en función del valor catastral de la finca urbana. Para los contribuyentes con menos recursos, y a ciertas condiciones de edad y de renta, es posible beneficiarse de una exención. Asimismo existe un límite en ciertos casos.

la taxe d'habitation se paga al mismo tiempo que *la redevance audiovisuelle* en fecha 15 de noviembre, en la Trésorerie (ver calendario página 13).

LA REDEVANCE AUDIOVISUELLE

→ ¿A qué se destina *la redevance audiovisuelle*?

La redevance audiovisuelle permite financiar las cadenas de televisión y de radio públicas.



⁸Valeur locative : ver indice

→ ¿Cuál es su importe ?

La *redevance audiovisuelle* se paga cada año. Su importe en 2006 es de 116 euros.

→ ¿Quién debe pagar la *redevance audiovisuelle*?

Cualquier persona que paga la *taxe d'habitation* y que tiene al 1 de enero, para su uso propio, un televisor o cualquier dispositivo asimilado que permite la recepción de la televisión (por ejemplo magnetoscopios, lectores DVD...) tiene que pagar la *redevance audiovisuelle*.

La *redevance audiovisuelle* se paga sea cual sea el modo de adquisición de la televisión o del aparato asimilado : compra, donación, préstamo, sucesión. Es la tenencia lo que cuenta y no el modo de adquisición.

→ Un canon audiovisual único por unidad familiar

Se paga una *redevance audiovisuelle* única por unidad familiar, incluso si ésta posee televisiones en varias viviendas, principal y secundaria(s).

Si un contribuyente tiene su residencia principal al extranjero y una residencia secundaria en Francia, tiene que pagar la *redevance audiovisuelle* si ésta última está dotada de un televisor.

→ Declaración de renta

Se supone que cualquier contribuyente que paga la *taxe d'habitation* disfruta de una televisión o un dispositivo asimilado. Si no es el caso, tiene que precizarlo en su declaración de renta del ejercicio en el que se debe pagar la *redevance audiovisuelle*. Las personas que no suscriben una declaración de renta (por ejemplo, extranjeros que tiene residencia secundaria en Francia) y que no poseen una televisión deben de indicarlo a la administración tributaria.

→ ¿Cuándo se paga la *redevance audiovisuelle*?

La *redevance audiovisuelle* se paga al mismo tiempo que la *taxe d'habitation*, el 15 de noviembre (ver calendario página 13).

→ ¿Qué arriesgan los defraudadores ?

Una declaración inexacta se sanciona con una multa de **150 euros**. Además, una serie de verificaciones pueden realizarse *in situ*.

→ Los casos de exención

En función de la renta, si usted está solo, minusválido o tiene más de 60 años de edad, existen unas exenciones.

■ LA TAXE FONCIÈRE

Debe usted satisfacer la *taxe foncière* si es propietario de su vivienda. Este impuesto se calcula de oficio por parte de la administración.

Recibirá usted el mes de agosto un aviso impositivo; tendrá que pagar el importe del impuesto en octubre en la Trésorerie más próxima a su domicilio (ver calendario página 13).

También podrá usted pagar este impuesto mensualmente si lo prefiere (ver rúbrica « modalidades de pago » página 12).

LA TAXE FONCIÈRE SUR LES PROPRIÉTÉS BÂTIÉS

→ ¿Qué es la *taxe foncière sur les propriétés bâties*?

Las **propiedades sujetas a imposición** son todas aquellas construcciones fijadas al suelo y que presentan características de construcciones verdaderas. Por ejemplo, los locales destinados a albergar a las personas (viviendas) o los bienes profesionales (talleres, cobertizos).

La *taxe foncière sur les propriétés bâties* se calcula anualmente en función de las propiedades edificadas situadas en Francia y de las cuales es usted propietario a fecha 1 de enero del ejercicio impositivo.

→ ¿Existen exenciones?

En función de la renta y/o de la minusvalía, existen unas exenciones.

Además se puede aplicar una exención temporal a las construcciones nuevas durante 2 años, a condición de que se deposite una declaración al Centre des Impôts en el plazo de 90 días desde la realización de las obras.

LA TAXE FONCIÈRE SUR LES PROPRIÉTÉS NON BÂTIÉS

→ Las **propiedades sujetas a imposición** son por ejemplo los terrenos sin edificar,

terrenos agrícolas, bosques... Este impuesto se calcula anualmente para los bienes situados en Francia y de los cuales es usted propietario a fecha 1 de enero del ejercicio impositivo.

→ ¿Cuándo se paga la *taxe foncière sur les propriétés bâties y/o non bâties*?

La *taxe foncière sur les propriétés bâties y/o non bâties* se paga a la Trésorerie en fecha 15 de octubre (ver calendario página 13).



SU VIVIENDA Y LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA RESUMIR

Dispone usted de uno o varios inmuebles en Francia, de los cuales es propietario o inquilino. Dan lugar al cálculo de impuestos municipales.

	TAXE D'HABITATION	TAXE FONCIÈRE SUR LES PROPRIÉTÉS BÂTIES	TAXE FONCIÈRE SUR LES PROPRIÉTÉS NON BÂTIES
SE INCLUYEN	Las viviendas (casa, piso, garaje ...)	Los edificios, cual sea el uso	Los terrenos
EXENCIONES Permanentes o temporales	Ciertas personas con condición modesta (indigentes, minusválidos, ...)	- Las construcciones rurales - Las construcciones nuevas (durante 2 años)	Los terrenos plantados o plantados de nuevo con bosque
CONTRIBUYENTES	El ocupante (sea propietario, inquilino o ocupante a título gratuito)	El propietario	
CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE	Sobre la renta de la finca urbana minorada en una serie de desgravaciones, en particular por cargas familiares	Sobre el 50% de la renta de la finca urbana	Sobre el 80% de la renta de la finca urbana
DESGRAVACION ESTOTALES O PARCIALES APLICABLES EN CIERTOS CASOS	Beneficiario del RMP ³ o personas que tiene renta reducida	- Cuando hay vacante o in explotación de la vivienda - Personas de edad con renta reducida	- Cuando los terrenos son de uso agrícola y la explotación ha padecido pérdidas graves de ganado o de cosecha.
DECLARACIONES QUE TIENE QUE SUSCRIBIR	Declaración por el propietario al Centre des Impôts de cualquier construcción nueva y cualquier cambio que afecte a la vivienda en el plazo de 90 días desde su realización		
	Se tiene que pagar el impuesto para el ejercicio completo en función de su situación a fecha 1 de enero : - No hay imposición en caso de instalación o de compra en el transcurso del año - Pero hay imposición nora l año de marcha o de venta		

Por tanto, si usted es propietario de la vivienda que ocupa, incluso si la deja o si la vende en el transcurso del año, usted tiene que pagar a la vez *la taxe d'habitation* y *la taxe foncière*.

→ Se pueden pagar estos impuestos :

- ♦ A la Trésorerie
- ♦ Anualmente
- ♦ Cuando recibe el aviso impositivo

REALIZA UNA OPERACIÓN INMOBILIARIA EN FRANCIA

(Compra o venta de un solar o de una vivienda)

Se dirige obligatoriamente a un notario que redactará una escritura y la hará registrar y publicar en el registro de la propiedad del lugar de su vivienda en el plazo de dos meses. El notario realizará las formalidades del cálculo y del pago de los derechos y contribuciones devengados sobre esa operación.

SE TRATA	USTED ES EL VENDEDOR Tiene que pagar	USTED ES EL COMPRADOR Tiene que pagar
<p>De un solar o asimilado comprado por una persona física para la construcción de una vivienda.</p> <p>De una vivienda nueva acabada desde hace menos de 5 años y siendo objeto de su primera transmisión a un particular desde su terminación.</p> <p>De una vivienda antigua es decir acabada desde hace más de 5 años o siendo objeto de una reventa a un particular desde su terminación .</p>	<p>El impuesto sobre la plusvalía realizada</p> <p>El IVA inmobiliario con una tasa del 19,6 % del cual se podrá deducir el IVA pagado sobre las obras de construcción</p> <p>El impuesto sobre la plusvalía realizada</p> <p>El impuesto sobre la plusvalía realizada</p>	<p>Las tasas de inscripción (5%)</p> <p>El impuesto sobre publicidad territorial (foncière) con una tasa del 0,70% sobre el precio, tasas no incluidas, e incrementadas en el 2,5% por gastos de base tributaria.</p> <p>Tasas de inscripción (5%)</p>
<p>Sepa que :</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio del Catastro en el Centre des Impôts tiene el registro con el inventario y el plano de la totalidad de las propiedades territoriales (foncières). • Un ejemplar del plano también se encuentra en cada ayuntamiento y puede ser consultado. 	<p>Sea un terreno o una vivienda, la plusvalía realizada tras la venta está sujeta al impuesto sobre la renta con una tasa del 27%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin embargo puede beneficiarse de una exención si se trata particularmente : <ul style="list-style-type: none"> - De bienes que posee desde hace 15 años o más - De su residencia habitual - O si es usted nacional de la Unión Europea y el inmueble fue en el pasado su residencia habitual al menos durante 2 años. 	



LOS MEDIOS DE PAGO

EL PAGO ESPONTÁNEO

Puede usted realizarlo con el límite de 50.000 € :

- ♦ Por cheque a la orden del Trésor Public.
- ♦ En metálico directamente en la taquilla de la Trésorerie, con el límite de 3000 €; tiene que proveerse de un aviso impositivo.
- ♦ Por título interbancario de pago (TIP)¹⁰ que hay que mandar firmado al centro de pago cuya dirección se indica en el TIP, y junto con un certificado del banco (*Relevé d'Identité Bancaire* o RIB).
- ♦ Por transferencia bancaria.

LA DOMICILIACIÓN BANCARIA

La domiciliación bancaria en su cuenta bancaria en Francia es un modo de pago simple y seguro. Solicítelo a su Trésorerie en su segundo año de imposición.

En todos los casos, se recomienda una cuenta bancaria en Francia ; la alimentará con regularidad a fin de evitar cualquier problema de saldo insuficiente.

Para pagar el impuesto sobre la renta, la *taxe d'habitation/la redevance audiovisuelle, la taxe foncière*, tiene dos opciones :

→ **El pago mensual** : desea usted fraccionar los pagos de sus tributos durante el año para administrar mejor su presupuesto.

- ♦ En cualquier momento del año puede fraccionar el pago del impuesto que quiera. Si lo solicita antes del 1 de julio, el primer cargo se realiza el 15 del mes siguiente ; después del 1 de julio, el fraccionamiento se iniciará al año siguiente.
- ♦ Diez mensualidades de enero a octubre con fraccionamiento posible en noviembre y diciembre en caso de aumento de su impuesto.
- ♦ Los cargos se realizan en su cuenta el día 15 de cada mes.
- ♦ Si se produce cualquier incidencia en el cobro debido a insuficiencia de saldo en la cuenta, se cargará el importe el mes siguiente.

→ **El pago al vencimiento** : prefiere abonar sus impuestos en cada una de las fechas de vencimiento.

- ♦ Está informado sistemáticamente de la fecha y del importe a cargar en la cuenta.
- ♦ Usted puede solicitarlo hasta la fecha de vencimiento de pago del impuesto correspondiente.
- ♦ Los cargos se realizan 10 días después de la fecha de vencimiento.
- ♦ Los vencimientos siguientes del impuesto elegido se cargarán automáticamente.

EL PAGO ON LINE



Puede usted pagar sus impuestos on line y administrar su contrato de domiciliación bancaria (pago mensual, pago al vencimiento) en el sitio web www.impots.gouv.fr

CALENDARIO FISCAL TIPO DE UNA FAMILIA QUE ACABA DE INSTALARSE EN FRANCIA

Año N Instalación en Francia	<p>En cuanto se instala, acuda al Centre des Impôts (infórmese para suspender la retención en la fuente sobre su salario en España)</p> <p>SI USTED ES TRABAJADOR POR CUENTA AJENA</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Justificante de residencia (escritura de venta, contrato de alquiler de su vivienda, contrato de abono a las redes de agua y electricidad) ♦ Certificado de residencia en Francia ♦ Certificado validado por su empleador ♦ Inscripción en el registro de trabajadores fronterizos en la Hacienda Foral de Gipuzkoa <p>En Francia : No paga usted la <i>taxe d'habitation</i>, ni la <i>taxe foncière</i>, ni el impuesto sobre la renta</p> <p>En España : Paga usted sus impuestos pendientes (la suspensión de la retención en la fuente depende de la fecha de traslado a Francia)</p>
Año N+1	<p align="center">REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Mayo : declaración (impreso) de las rentas del año anterior que hay que mandar al Centre des Impôts ♦ Septiembre : pago del impuesto sobre la renta en una sola vez cuando se recibe el aviso impositivo ♦ Octubre : pago de la <i>taxe foncière</i> cuando se recibe el aviso impositivo ♦ Noviembre : pago de la <i>taxe d'habitation</i> y de la <i>redevance audiovisuelle</i> cuando se recibe el aviso impositivo : ¡Piense en el pago mensual para el año siguiente !
Año N+2	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Febrero : pago del 1er anticipo provisional del impuesto sobre la renta (1/3 del impuesto pagado el año anterior) ♦ Mayo : declaración (impreso) de las rentas del año anterior que hay que mandar al Centre des Impôts (plazo suplementario si declaración <i>on line</i>) : pago del 2do anticipo provisional del impuesto sobre la renta (1/3 del impuesto pagado el año anterior) ♦ Septiembre : recibo del aviso impositivo : pago del saldo pendiente del impuesto sobre la renta ♦ Octubre : pago de la <i>taxe foncière</i> cuando se recibe el aviso impositivo ♦ Noviembre : pago de la <i>taxe d'habitation</i> y de la <i>redevance audiovisuelle</i> cuando se recibe el aviso impositivo

¹⁰TIP : ver índice



EL IVA (TVA) SOBRE LOS COCHES

Para matricular en Francia un coche procedente de España o de otro país Miembro de la Unión Europea, y del cual usted es propietario, tiene que presentar un finiquito fiscal (*quitus fiscal*) en la sous-préfecture de Bayona.

Ese finiquito se lo otorga el Servicio de Impuestos de la Empresas (SIE) :

- ♦ Gratuitamente si utiliza el vehículo desde más de 6 meses y si ha recorrido más de 6.000 kilómetros.
- ♦ Después del pago del IVA (19,6%) en el caso contrario (menos de 6 meses o menos de 6.000 kilómetros).

Para obtener ese documento, provéase de la factura de compra del vehículo, del último certificado de matriculación y de un justificante de domicilio.

LAS COMPRAS TRANSFRONTERIZAS, LA CIRCULACIÓN DE BIENES

En el marco de las relaciones intracomunitarias, se realizan controles aduaneros por todo el territorio francés. Así cuando viaja usted, puede ser controlado por la aduana, en cualquier lugar del territorio, tanto de día como de noche.

La circulación de ciertos productos está sujeta a unas disposiciones específicas. Su entrada en Francia o su salida del país está controlada, con el fin de preservar la seguridad y la salud pública.

Esos productos son :

- ♦ Animales vivos (perros y gatos en particular) y productos de origen animal
- ♦ Vegetales o productos vegetales
- ♦ Especies de la fauna y de la flora amenazadas de extinción y los productos procedentes de estas especies (Convenio de Washington)
- ♦ Medicinas de uso humano (salvo las que corresponden a las necesidades personales del viajero)
- ♦ Bienes culturales (objetos de arte, de colección o antigüedades en particular)
- ♦ Productos petroleros, con excepción de los carburantes contenidos en los tanques normales de los vehículos de turismo y en un bidón de reserva con capacidad máxima de 10 litros
- ♦ Los capitales, los títulos, y valores de importe superior a 7.600 euros

Las mercancías definidas a continuación también implican condiciones específicas de circulación :

LAS COMPRAS DE TABACO REALIZADAS EN ESPAÑA

→ Es posible traer **5 cartones de cigarrillos** (o sea 1 kilo), sin necesidad de ninguna formalidad.

→ De **6 a 10 cartones**, se tiene que presentar un *document simplifié d'accompagnement* (DSA). Para obtener este documento, basta con acudir a la primera oficina aduanera francesa después de la frontera.

A falta de ese DSA, el viajero controlado se expone al decomiso de los tabacos, así como a una sanción. También puede usted dejar la mercancía sin sufrir ninguna sanción.

→ El hecho de introducir **más de 10 cartones de cigarrillos** (o sea 2 kilos de tabaco) está prohibido en todos los casos. La persona controlada se expone al decomiso de los tabacos, así como a una sanción.

¡ CUIDADO !

Las cantidades arriba indicadas se aplican **por medio de transporte**, para los vehículos particulares y los camiones, independientemente del número de pasajeros a bordo.

Si el transporte se realiza por medio de transporte colectivo (autobús, tren, barco, avión), esas cantidades se aplican **por pasajero**.

LAS IMITACIONES FRAUDULENTAS (*contrefaçons*)

La importación en Francia, la exportación fuera de Francia o el simple hecho de detentar productos que imitan marcas constituyen un delito aduanero que le expone a sanciones aduaneras o penales. Esa reglamentación tiende a proteger las empresas de la plaga de imitaciones fraudulentas y de preservar la seguridad y la salud de los consumidores.

LAS OBLIGACIONES DECLARATIVAS DE SUMAS, TÍTULOS Y VALORES

Si usted importa o exporta por su cuenta propia o por cuenta ajena tiene que declarar las sumas, los títulos o valores definidos al lado cuando sean de un importe igual o superior a 7.600 euros o su contravalor en divisas, es decir aproximadamente : USD 6.688, GBP 4.740, CHF 11.190, JPY 836.456 (el contravalor de **7.600 euros** indicado en las divisas mencionadas figura a título indicativo, ya que el contravalor exacto depende del tipo de cambio).

Están sujetos a declaración :

- ♦ Los billetes y monedas
- ♦ Los cheques extendidos a la orden de un tercero, salvo aquellos destinados o dirigidos a una empresa de comercio internacional
- ♦ Los cheques de viaje
- ♦ Los « postcheques »
- ♦ Todos los títulos de créditos al portador o endosables
- ♦ Los valores mobiliarios
- ♦ Los lingotes y piezas de oro o de plata cotizados en un mercado oficial





Para evitar cualquier dificultad, infórmese previamente en las oficinas de la aduana francesa o consulte la página web de la aduana www.douane.gouv.fr

LA NAVEGACIÓN DEPORTIVA

Cualquier barco de recreo debe disponer, al hacerse al mar, de un permiso de navegación.

LAS FORMALIDADES ADUANERAS QUE DEBE CUMPLIR CUANDO SE COMPRA UN BARCO

Los barcos de recreo o de deporte utilizados en el mar, cuya eslora (longitud de casco) es superior o igual a 7 metros son **afrancesados por la aduana y matriculados por el Servicio de Asuntos Marítimos**.

Los barcos cuya eslora es inferior a 7 metros son dispensados de afrancesamiento. Para esos barcos, Asuntos Marítimos le otorgará un permiso de navegación.

Los barcos que navegan por las aguas territoriales extranjeras deben, independientemente de la longitud de su eslora, ser afrancesados y matriculados.

Los barcos sin motor, independientemente de su eslora, no son afrancesados. Ciertas embarcaciones, como las usadas en las playas, no tienen que ser matriculadas.

Por ejemplo : kayacks, canoas, tablas a vela, velomares.

EL DERECHO DE AFRANCESAMIENTO Y DE NAVEGACIÓN

Los barcos afrancesados están sujetos a un derecho arancelario anual cobrado por la aduana. El sujeto pasivo de ese impuesto es el propietario del barco ; se llama « *droit de francisation et de navigation* ».

Cuando se realiza el afrancesamiento, se devenga un derecho según el tiempo que queda hasta el fin del año (un mes empezado = un mes entero).

Ejemplo : para una barco afrancesado en junio, el importe a pagar será de 7/12 del derecho anual.

Cada año, se le envía un aviso de pago : las tasas son diferentes según la eslora del barco y según la potencia fiscal del o de los motores.

Además, se prevé una exención por causa de antigüedad.

No se cobra el derecho de afrancesamiento ni de navegación cuando su importe por barco es inferior a 76 euros.

Para conseguir cualquier información o para toda modificación en relación con la situación jurídica de su barco (derecho de pasaporte, cambio de nombre, de puerto de matrícula, modificaciones de las características del barco, préstamo, alquiler), las oficinas de las aduanas competentes son la Recette Principale de Bayona para el puerto de Anglet y la Recette Centrale de Hendaya para el puerto de Hendaya.

Avis d'imposition :

El Servicio de Impuestos le enviará ese documento recapitulativo ; en el se refleja el cálculo de las bases impositivas y el importe del impuesto que tiene que pagar, así como las direcciones de los servicios en los cuales se podrán realizar las reclamaciones y pagos.

Double imposition :

Existe doble imposición cuando una renta está sujeta a contribución a la vez en Francia y en su país de origen.

PACS (Pacte Civil de Solidarité) :

El PACS es un contrato convenido entre dos personas físicas mayores de edad, de sexo opuesto o de mismo sexo, para organizar su vida común. Es un estatuto entre el matrimonio y el concubinato.

Quotient familial :

El impuesto sobre la renta se calcula según el sistema del quotient familiar.

El valor del *quotient familial* se determina dividiendo la renta imponible de la unidad familiar por el número de partes.

Ese número de partes es función de la situación (casado, soltero) y de las cargas familiares (niños, otras personas a su cargo).

El valor del *quotient familial* así calculado se traslada a un baremo constituido de grupos impositivos al cual se aplica el cálculo del impuesto.

Abattement :

Medida que tiende a disminuir la base impositiva, integración inferior al 100% o bonificación.

Revenu mondial :

Conjunto de las rentas de un contribuyente, con independencia del lugar de procedencia o domicilio del pagador.

Crédit d'impôt :

Corrección del impuesto que tiende a evitar la doble imposición.

Valeur locative :

Renta (es decir alquiler) teórica que puede producir la vivienda de la que se trata.

RMI : Revenu Minimum d'Insertion

Prestación o ayuda que se concede durante tres meses a las personas que tienen una renta inferior a un límite determinado. Esa ayuda puede ser prorrogada de tres a doce meses más.

TIP (Titre interbancaire de paiement) :

Título de pago vinculado con un aviso impositivo que hay que reexpedir firmado y fechado al servicio que lo envió. Ese documento reemplaza el cheque o el pago en metálico. Una vez recibido por el servicio emisor, se cargará en su cuenta bancaria el importe devengado.





www.minefi.gouv.fr